



CANAL DE VENTA:	
EJECUTIVO:	
CÓDIGO PROMOCIÓN:	SUC. DE RADICACIÓN:
Nº DE CUENTA:	Nº DE SOLICITUD:

_____ de _____ de _____

SOLICITUD SUPERCUENTA

CARTERA DE CONSUMO

MARQUE EL PRODUCTO SOLICITADO:

- Caja de Ahorros en Dólares
- Caja de Ahorros en Pesos
- Cuenta Sueldo

FORMULARIO
DE MUESTRA

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE/S:	OCUPACIÓN PRINCIPAL: RELACIÓN DE DEPENDENCIA <input type="radio"/> CUENTA PROPIA <input type="radio"/> RENTISTA <input type="radio"/> JUBILADO <input type="radio"/> NINGUNA <input type="radio"/>		
APELLIDO/S:			
DOCUMENTOS: DNI <input type="radio"/> LC <input type="radio"/> LE <input type="radio"/> CI <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> Nº			
EXPEDIDO POR:	SEXO:	NOMBRE DE LA EMPRESA:	
ESTADO CIVIL: SOLTERO/A <input type="radio"/> CASADO/A <input type="radio"/> VIUDO/A <input type="radio"/> DIVORCIADO/A <input type="radio"/>		ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA:	
FECHA DE NACIMIENTO: / /	NACIONALIDAD:	INGRESOS MENSUALES:	
PAÍS DE NACIMIENTO:	DOMICILIO LABORAL:		
LUGAR DE NACIMIENTO:		Nº:	PISO:
PAÍS DE RESIDENCIA:	CP:	LOC:	PROV:
TIPO DE RESIDENCIA: TEMPORAL <input type="radio"/> PERMANENTE <input type="radio"/> PRECARIA <input type="radio"/> TRANSITORIA <input type="radio"/>	IDENTIFICACIÓN ANTE LA AFIP: CUIT <input type="radio"/> CUIL <input type="radio"/> CDI <input type="radio"/> Nº		
FECHA DE VENCIMIENTO: / /	CONDICIÓN ANTE EL IVA: CONSUMIDOR FINAL <input type="radio"/>		
TELÉFONO CELULAR	CONDICIÓN EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS: NO ALCANZADO <input type="radio"/>		
NÚMERO: () 15 - COMPAÑÍA:	CONDICIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS: NO ALCANZADO <input type="radio"/>		
TELÉFONO FIJO NÚMERO: ()	DATOS IMPOSITIVOS ADICIONALES: DEBERÁ CONFECCIONARSE LA FORM. 8-468 <input type="radio"/>		
CORREO ELECTRÓNICO:	DOMICILIO DE ENTREGA DE PRODUCTO: PARTICULAR <input type="radio"/> LABORAL <input type="radio"/>		
DOMICILIO PARTICULAR:	DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> ME ENCUENTRO ALCANZADO POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN 134/2018 DE LA UIF DESCRIPTAS EN ANEXO LEGAL ADJUNTO. EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR CARGO / FUNCIÓN / JERARQUÍA O CARÁCTER DE LA RELACIÓN: _____		
	Nº:	PISO:	DEPTO:
CP:	LOC:	PROV:	

DATOS EXCLUSIVO CUENTAS UNIVERSITARIAS

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:	
CARRERA EN CURSO:	FECHA DE INICIO: / /

ESPACIO RESERVADO. NO UTILIZAR.





DATOS DEL INTERVINIENTE

TIPO DE PARTICIPACIÓN: COTITULAR APODERADO

NOMBRE/S: _____

APELLIDO/S: _____

DOCUMENTOS: DNI LC LE CI PASAPORTE N° _____

EXPEDIDO POR: _____ SEXO: _____

ESTADO CIVIL: SOLTERO/A CASADO/A VIUDO/A DIVORCIADO/A

FECHA DE NACIMIENTO: / / NACIONALIDAD: _____

PAÍS DE NACIMIENTO: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

PAÍS DE RESIDENCIA: _____

TIPO DE RESIDENCIA: TEMPORAL PERMANENTE
PRECARIA TRANSITORIA

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

TELÉFONO CELULAR
NÚMERO: () 15 - COMPañía: _____

TELÉFONO FIJO NÚMERO: () _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO PARTICULAR: _____

CP: _____ LOC: _____ PROV: _____

OCUPACIÓN PRINCIPAL: RELACIÓN DE DEPENDENCIA CUENTA PROPIA
RENTISTA JUBILADO NINGUNA

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA: _____

INGRESOS MENSUALES: _____

DOMICILIO LABORAL: _____

CP: _____ LOC: _____ PROV: _____

IDENTIFICACIÓN ANTE LA AFIP: CUIT CUIL CDI N° _____

CONDICIÓN ANTE EL IVA: CONSUMIDOR FINAL

CONDICION EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS: NO ALCANZADO

CONDICION EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS: NO ALCANZADO

DATOS IMPOSITIVOS ADICIONALES: DEBERÁ CONFECCIONARSE LA FORM. 8-468

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO ALCANZADO POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN 134/2018 DE LA UIF DESCRIPTAS EN ANEXO LEGAL ADJUNTO. EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR CARGO / FUNCIÓN / JERARQUÍA O CARÁCTER DE LA RELACIÓN: _____

DATOS DEL INTERVINIENTE

TIPO DE PARTICIPACIÓN: COTITULAR APODERADO

NOMBRE/S: _____

APELLIDO/S: _____

DOCUMENTOS: DNI LC LE CI PASAPORTE N° _____

EXPEDIDO POR: _____ SEXO: _____

ESTADO CIVIL: SOLTERO/A CASADO/A VIUDO/A DIVORCIADO/A

FECHA DE NACIMIENTO: / / NACIONALIDAD: _____

PAÍS DE NACIMIENTO: _____

LUGAR DE NACIMIENTO: _____

PAÍS DE RESIDENCIA: _____

TIPO DE RESIDENCIA: TEMPORAL PERMANENTE
PRECARIA TRANSITORIA

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

TELÉFONO CELULAR
NÚMERO: () 15 - COMPañía: _____

TELÉFONO FIJO NÚMERO: () _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO PARTICULAR: _____

CP: _____ LOC: _____ PROV: _____

OCUPACIÓN PRINCIPAL: RELACIÓN DE DEPENDENCIA CUENTA PROPIA
RENTISTA JUBILADO NINGUNA

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA: _____

INGRESOS MENSUALES: _____

DOMICILIO LABORAL: _____

CP: _____ LOC: _____ PROV: _____

IDENTIFICACIÓN ANTE LA AFIP: CUIT CUIL CDI N° _____

CONDICIÓN ANTE EL IVA: CONSUMIDOR FINAL

CONDICION EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS: NO ALCANZADO

CONDICION EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS: NO ALCANZADO

DATOS IMPOSITIVOS ADICIONALES: DEBERÁ CONFECCIONARSE LA FORM. 8-468

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO ALCANZADO POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN 134/2018 DE LA UIF DESCRIPTAS EN ANEXO LEGAL ADJUNTO. EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR CARGO / FUNCIÓN / JERARQUÍA O CARÁCTER DE LA RELACIÓN: _____



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS

Explican el funcionamiento de los servicios contratados a Banco Santander Río S.A. (el, "Banco"). Por "Cliente" se entenderá a quien solicita el/los productos. Si la solicitud es realizada por más de un Cliente, se lo denominará "Clientes" y todos ellos responden solidariamente.

ANEXO LEGAL CAJA DE AHORRO EN PESOS/CUENTA SUELDO

NORMATIVA PARTICULAR

CAJA DE AHORRO EN PESOS:

Servicios y movimientos sin costo: apertura y mantenimiento, provisión de una tarjeta de débito a cada titular, y operaciones efectuadas a través de los siguientes canales: cajeros automáticos, terminales de autoservicio del Banco y banca por internet (Online/Mobile Banking).

Retribución: Los depósitos devengan interés desde que se constituyen, a la tasa de interés anual que fije el Banco. Para calcular los intereses, se aplica el divisor 365. Si el Cliente retira totalmente los depósitos, los intereses se liquidan hasta el día anterior al del retiro. Se liquidan y capitalizan intereses por períodos mensuales y vencidos; la fecha fijada es el 20 de cada mes, con el promedio de saldos diarios registrados.

Movimientos: Las operaciones relacionadas con la cuenta se informarán en el resumen. En caja de ahorros no está permitido el depósito de cheques. Para la habilitación de esta operatoria, el Cliente debe solicitarla en la sucursal donde tiene la cuenta. El Cliente podrá realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación -salvo las que puedan existir por razones operativas- ni de monto.

Entrega de normas al titular: En este acto el Banco entrega al titular de la cuenta las normas que regulan el funcionamiento de la presente cuenta. Las modificaciones a dicho texto se pondrán en conocimiento del titular, en la primera oportunidad en que concurra a las oficinas de la entidad para cualquier trámite u operación vinculados con su cuenta, mediante notificación fehaciente o a través de su inclusión en el resumen de cuenta.

CUENTA SUELDO

Es para Clientes que acrediten su sueldo en el Banco. Incluye cuenta sueldo en pesos, tarjeta de débito, banca automática y pago automático de servicios. Se pueden depositar sueldos, asignaciones familiares transferidas por Anses, prestaciones dinerarias por incapacidad y otros conceptos laborales, según la normativa en la materia y las reglamentaciones del Banco Central de la República Argentina (BCRA). Sin costo hasta los montos de las acreditaciones que se deriven de los conceptos mencionados. Los servicios por fuera de estos montos tienen los cargos y comisiones que surjan del cuadro de comisiones.

Titulares: Se abre a nombre del trabajador. El Cliente puede incluir a su cónyuge, conviviente o un familiar directo como cotitular.

Movimiento de fondos: El Cliente puede acreditar los conceptos ya mencionados. También los reintegros fiscales, promocionales, comerciales o provenientes de prestaciones de salud, además de los préstamos personales que se pagan mediante débito en la cuenta o como retención del sueldo. Una vez acreditado el sueldo, el Cliente puede transferirlo a otra/s cuenta/s. Las extracciones de fondos en el país se pueden hacer:

- a. Por cajero automático (sin límite de importe ni de extracciones, salvo los que se convengan por razones de seguridad y/o restricciones operativas).
- b. Por ventanilla (sin límite de importe ni de extracciones cuando se hagan en su sucursal y en las restantes sucursales si está habilitada esta posibilidad).
- c. Por compras con tarjeta de débito. Por pago de impuestos, servicios u otros, por canales electrónicos y/o vía débito automático.

Resumen: Es sin cargo y se emite semestralmente. El Cliente también tendrá disponible sin cargo un ticket con el saldo y los últimos diez movimientos en los cajeros automáticos. Se considera que el Cliente muestra conformidad con los movimientos si no formula ningún reclamo en los 60 días corridos posteriores al vencimiento del período.

Retribución: Los depósitos devengan interés desde su constitución, a la tasa de interés anual que fije el Banco. Para calcular los intereses, se aplica el divisor 365. Si el Cliente retira totalmente los depósitos, los intereses se liquidan hasta el día anterior al del retiro. Se liquidan y capitalizan intereses por períodos mensuales y vencidos, y la fecha fijada es el 20 de cada mes, con el promedio de saldos diarios registrados.

Cuenta sueldo. Conversión: Si el empleador abrió la cuenta, él o el trabajador informarán al Banco el cese de la relación laboral. Si el trabajador solicitó la apertura, le corresponde exclusivamente a él informar acerca del cese. En el caso de la apertura de la cuenta haya sido solicitada por el trabajador, el cese deberá ser comunicado exclusivamente por este último. Esta comunicación de cese genera que la cuenta sueldo continúe abierta bajo la figura de Supercuenta¹. La conversión se efectiviza después de 60 días corridos desde la última acreditación de sueldo o de la comunicación, lo que sea posterior.

Entrega de normas al titular. Se entregará al titular directamente o a través de su empleador—cuando la apertura haya sido solicitada por este último—el texto con las condiciones que regulan el funcionamiento de estas cuentas, debiendo la entidad conservar la constancia de su recepción por parte del interesado que podrá formalizarse en un listado preparado a tal fin.

NORMATIVA APLICABLE A LA CAJA DE AHORRO EN PESOS Y A LA CUENTAS SUELDO

TARJETAS DE DÉBITO:

En adelante, la/s "Tarjeta/s". Es la tarjeta que se entrega al Cliente para que (i) haga operaciones a través de redes o sistemas de cajeros automáticos a los que el Banco esté adherido, y (ii) haga compras o contrataciones en determinados comercios adheridos: los importes se debitan directamente de su cuenta.

Número de Identificación Personal y Propiedad de la Tarjeta: Se envía un número preasignado (PIN). El Cliente debe grabar en la Tarjeta un nuevo PIN distinto del preasignado, y asumirá las consecuencias por la falta de cumplimiento de dicha obligación.

Las Tarjetas que emita el Banco son propiedad de Banelco S.A. En caso de robo, hurto, extravío o destrucción, el Cliente debe dar aviso inmediato al Banco y/o Banelco S.A. y/o Visa Argentina S.A. En dicho caso, es necesaria la emisión de una nueva Tarjeta. El Cliente debe adjuntar copia de la denuncia policial. El blanqueo del PIN debe pedirse expresamente al Banco.

Recaudos especiales para el uso de Tarjetas: Se sugiere al Cliente a) no digitar la clave en presencia de personas extrañas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la Tarjeta a terceros, ya que ella es de uso personal del Cliente; b) guardar la Tarjeta en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia; c) no usar cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales; d) al efectuar un depósito, asegurarse de introducir, en la ranura específica para esa función, el sobre con el efectivo o cheques, junto con el primer comprobante emitido por el cajero automático, durante el proceso de esa transacción, y retirar el comprobante que el cajero automático entregue al finalizar la operación, el que le sirve para un eventual reclamo; e) retirar la Tarjeta al finalizar las operaciones; f) si el cajero automático le retiene la Tarjeta o no emite el comprobante



correspondiente, comunicar de inmediato esto al Banco, o al banco administrador del cajero automático; g) en caso de extracciones, cuando existan diferencias entre el comprobante emitido por el cajero automático y el importe efectivamente retirado, el Cliente debe comunicar esa circunstancia al banco en que se efectuó la operación para solucionar el problema.

Modificación de condiciones: El Cliente acepta cualquier modificación que Banelco S.A. o el Banco realicen al sistema de la Tarjeta y/o Red de Cajeros Automáticos Banelco/Link, en particular al régimen y cargos por el uso de la Tarjeta. Estos cambios tienen vigencia desde el momento en que Banelco S.A. o el Banco lo indiquen, y le serán comunicados al Cliente. La Tarjeta tiene los límites que el Banco determine según el segmento que integre el Cliente. El Banco puede modificar estos límites por a) políticas comerciales, y b) el cambio de las circunstancias de hecho que motivaron el otorgamiento.

BANCA AUTOMÁTICA

Banca Automática Individuo cuenta con Terminales de Autoservicio (TAS), Súper Línea, Online y Mobile Banking y cualquier otro servicio de transmisión de datos que el Banco incorpore en el futuro.

Funcionamiento: Para los servicios de Banca Automática, se deben usar los mecanismos de seguridad que el Banco determine. Estos mecanismos podrán incluir el uso de nuevas tecnologías e, inclusive, la captación y uso de algún rasgo físico y/o de conducta que identifique o haga identificable al Cliente, como su huella dactilar, su voz, etc. (datos biométricos) para el reconocimiento y/o acceso a los distintos Servicios, o los mecanismos que el Banco determine. El Banco no será responsable por el uso que un tercero haga de este servicio, si utiliza el número de documento y la clave secreta del Cliente. Cada servicio de Banca Automática se encontrará operativo en las condiciones y en el horario que el Banco determine.

Operaciones y contratación de servicios: Cuando ingrese a Banca Automática, el Cliente puede realizar las operaciones que el Banco indique y de acuerdo con las condiciones fijadas para cada caso. Las operaciones y contrataciones de servicios que haga son "en firme", salvo que sean contrarias a otras pactadas el mismo día o en simultáneo, o que deban ser confirmadas por el Banco.

Topes: El Banco fijará los límites diarios para operar en la Banca Automática, y puede modificarlos. El Cliente acepta que solo podrá operar según estos límites.

Responsabilidad: El Cliente se responsabiliza por los incumplimientos a sus deberes de i) operar según las instrucciones del Banco, y ii) mantener la confidencialidad de su clave/ PIN.

Resolución: El Banco podrá suprimir o suspender, en todo o en parte, cualquier Servicio incluido en esta solicitud. El Cliente puede darse de baja de la adhesión a este Servicio, pero debe dar aviso con anterioridad razonable y suficiente.

PAGO AUTOMÁTICO DE SERVICIOS U OTROS:

El Banco debitará de la cuenta, de corresponder aplicando las condiciones de la Cuenta Única, en las fechas de vencimiento, los montos facturados comunicados al Cliente. La instrucción para el débito será recibida mediante transmisión electrónica de datos, listados, soporte o envío de cintas por las empresas u organismos prestadores, o a través de la Cámara Electrónica por el Sistema Nacional de Pagos cuando el Banco sea la entidad receptora. El Banco no efectuará el débito si el Cliente no cuenta con fondos suficientes en su cuenta, ni realizará pagos con fondos propios. El Cliente asume las consecuencias derivadas de su incumplimiento en los pagos cuando este sea por causa ajena al Banco. En dicho caso, deberá solucionar con la empresa u organismo prestador del servicio los diferendos que surjan.

El servicio puede quedar sin efecto i) por falta de fondos suficientes en la cuenta, ii) por cierre de la cuenta, iii) por decisión del Banco o de las empresas prestadoras de servicios, y iv) por propia decisión del Cliente, que debe notificar con antelación suficiente. El Cliente puede solicitar suspender el débito hasta el día hábil anterior a la fecha de vencimiento. También puede pedir el reverso, el cual se procesará dentro de los 30 días posteriores al débito. La devolución se hace dentro de los 3 días hábiles posteriores al pedido, siempre que la empresa que lo haya originado no se oponga y el importe no supere el fijado por el BCRA.

Se considerará incorporado al servicio el Cliente que haya recibido la factura o cupón respectivo de cada servicio, donde diga: "Importe a ser debitado en la cuenta N° _____". El Banco no es responsable por errores u omisiones de la empresa y/o el ente prestador del servicio

CONDICIONES GENERALES:

Plazos: Se cuentan en días corridos. Los plazos indicados son en beneficio del Cliente y del Banco, ya que la precancelación de alguno de nuestros productos puede generar un perjuicio al Banco.

Alteraciones: El Banco podrá modificar la presente solicitud en cualquiera de sus partes, de acuerdo al procedimiento que indique la normativa vigente al momento de realizar el cambio.

Resolución: El Cliente o el Banco pueden finalizar la relación, sin expresar la causa y del modo y en los plazos que indique la norma. Cuando lo haga el Banco, esto no genera derecho a indemnización al Cliente. El Cliente debe cancelar intereses, cargos y capital dentro de los 20 días de notificado. Si la resolución es del Cliente, el Banco tiene derecho a dar por caídos todos los plazos, constituyéndose en mora automática

Régimen de Transparencia: El Cliente puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados para comparar los costos, las características y los requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

Cargos y comisiones: Los servicios estarán sujetos al pago de los cargos y comisiones pactados e informados mediante resúmenes, en las sucursales, o en cualquiera de los canales habilitados. También serán a cargo del Cliente los cargos, los impuestos, los aranceles, las multas, las comisiones o las retenciones relacionados con los servicios u operaciones contratadas. La falta de pago genera una mora automática.

Autorización: El Cliente autoriza al Banco a suministrar información relacionada con las operaciones que haga para completar cualquier base de datos. También autoriza al Banco a cotejar la exactitud de los datos brindados y a enviar, a su Correo Electrónico o telefónicamente (a su directo o celular declarado), información relativa a los servicios y operaciones que el Banco realiza.

Datos personales: Los datos personales brindados en esta Solicitud y los que en el futuro brinde al Banco son de carácter facultativo y son recogidos para el cumplimiento de la relación contractual. Estos datos, su cotejo, sus datos biométricos y aquellos referidos a su persona que sean obtenidos por vías lícitas, serán incorporados a los registros del Banco y podrán ser objeto de tratamiento por parte de Banco Santander Río S.A., las empresas que integren su Grupo Económico y/o sus proveedores.

El Cliente presta su consentimiento para que el Banco ceda y/o transfiera a terceros sus datos personales con fines estadísticos, comerciales, de control o de calificación crediticia.

Consentimiento Informado: por medio del presente, el Cliente en su carácter de titular de los datos presta su consentimiento para que el Banco en su carácter de cesionario confronte sus datos personales que se indican en párrafo siguiente con la base de datos del Renaper y/o cualquier base de datos pública y/o privada, conforme a las especificaciones que a continuación se detallan.

El presente consentimiento para el tratamiento de sus datos personales alcanza a los incluidos en su Documento Nacional de Identidad (incluyendo datos biométricos de huella dactilar y de reconocimiento facial) en confronte con lo que informa el web service del Registro Nacional de las Personas.

Información sobre el tratamiento: Los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de validar su identidad y verificar la vigencia de su Documento Nacional de Identidad para los procesos vinculados a la solicitud de apertura de cuentas y/o servicios y/o cualquier otro referido a la relación comercial que mantenga con el Banco. Los datos confrontados serán destruidos una vez verificada la validez del Documento Nacional de Identidad y validada la misma, no pudiendo ser almacenados. Los datos son facilitados con carácter obligatorio,



por cuanto es imprescindible identificar fehacientemente al titular, para asegurar el correcto proceso de identificación. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el Renaper y/o el Banco. En cumplimiento de la Resolución AAIP N° 14/2018, le hacemos saber que la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

Declaración jurada: El Cliente declara que no usará las cuentas como mandatario de ninguna persona jurídica, declaración que podrá ser puesta a disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Garantía de los depósitos: Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera

ANEXO LEGAL CUENTA ÚNICA

CAJA DE AHORRO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES

Le aplica la normativa particular descripta para la caja de ahorro en pesos la que damos aquí por reproducida.

En el caso de que el Solicitante acredite su sueldo o sus haberes jubilatorios u honorarios en el banco, para que la caja de ahorro en dólares pueda recibir créditos por compra de dólar ahorro, los ingresos que registra en el banco deberán justificar su capacidad de ahorro en esa moneda, además de cumplir con todos los requisitos para acceder al mercado de cambios. Si sus ingresos no la justifican, el Solicitante podrá presentar documentación que acredite ingresos adicionales a los que registra en el banco.

En el caso de que el Solicitante no acredite su sueldo o sus haberes jubilatorios u honorarios en el banco, para que la caja de ahorro en dólares pueda recibir tanto créditos por compra de dólar ahorro como depósitos en efectivo, será necesario que el Solicitante presente documentación que acredite ingresos que justifiquen su capacidad de ahorro en esa moneda o la razonabilidad del depósito que está recibiendo.

Además, en todos los casos anteriores, la consulta a las bases de ANSES que debe realizar el Banco tendrá que arrojar como resultado que el Solicitante tiene ingresos propios por estar en relación de dependencia, ser beneficiario de haberes previsionales o ser trabajador autónomo, monotributista o de casas particulares y no es beneficiario de algún plan o programa de ayuda social, incluyendo los subsidios de carácter alimentario, sin perjuicio de que podrá percibir prestaciones de la seguridad social derivadas de la relación laboral, tales como las asignaciones familiares..

FUNCIONALIDAD CUENTA ÚNICA:

El Cliente declara que conoce y ha sido informado sobre las características y operatoria de la funcionalidad Cuenta Única. Las principales son:

Todos los movimientos van a la cuenta sueldo/caja de ahorro en pesos, salvo los que sean producto de emitir o depositar cheques, valores compensables y demás usos propios de cuenta corriente, comisiones, cargos y los que excedan los montos acreditados en la cuenta sueldo.

Diariamente se transfieren automáticamente fondos entre su cuenta sueldo/caja de ahorro en pesos y su cuenta corriente, para cubrir descubiertos generados por cheques, pagos y extracciones. De existir saldo deudor, este queda en la cuenta corriente.

Diariamente se verifica si está activa o no la opción de traspaso automático en la misma moneda. Si lo está, luego de cubrir los saldos deudores mencionados, los saldos acreedores se traspasan automáticamente a la cuenta sueldo/caja de ahorro en pesos. Si está desactivada la opción, no hay traspaso y los saldos acreedores se mantienen en la opción en que fueron generados.

Monto máximo para extracciones: es igual al saldo de la cuenta sueldo/caja de ahorro en pesos más el saldo de la cuenta corriente, más el límite de descubierto disponible.

Uso del servicio: El Cliente otorga al Banco un mandato para que cumpla con la funcionalidad mencionada en este apartado y cubra descubiertos en forma automática en la cuenta corriente si existen fondos en la caja de ahorro.

Sobregiro: La funcionalidad rastrea si hay saldos antes de realizar un sobregiro en la cuenta corriente en pesos con capacidad de sobregiro. Los depósitos pueden hacerse por caja, por la Red Banelco o vía TAS. No hay cobertura entre los saldos en distinta moneda.

Todos los créditos y débitos, inclusive los que son producto del traspaso automático a pedido del cliente, están gravados por el impuesto a las transacciones financieras (Ley 25.413). El Banco acredita los importes en igual moneda que la de depósito.

TARJETAS DE DÉBITO:

En adelante, la/s "Tarjeta/s". Es la tarjeta que se entrega al Cliente para que (i) haga operaciones a través de redes o sistemas de cajeros automáticos a los que el Banco esté adherido, y (ii) haga compras o contrataciones en determinados comercios adheridos: los importes se debitan directamente de su cuenta.

Número de Identificación Personal y Propiedad de la Tarjeta: Se envía un número preasignado (PIN). El Cliente debe grabar en la Tarjeta un nuevo PIN distinto del preasignado, y asumirá las consecuencias por la falta de cumplimiento de dicha obligación.

Las Tarjetas que emita el Banco son propiedad de Banelco S.A. En caso de robo, hurto, extravío o destrucción, el Cliente debe dar aviso inmediato al Banco y/o Banelco S.A. y/o Visa Argentina S.A. En dicho caso, es necesaria la emisión de una nueva Tarjeta. El Cliente debe adjuntar copia de la denuncia policial. El blanqueo del PIN debe pedirse expresamente al Banco.

Recaudos especiales para el uso de Tarjetas: Se sugiere al Cliente a) no digitar la clave en presencia de personas extrañas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar la Tarjeta a terceros, ya que ella es de uso personal del Cliente; b) guardar la Tarjeta en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia; c) no usar cajeros automáticos cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales; d) al efectuar un depósito, asegurarse de introducir, en la ranura específica para esa función, el sobre con el efectivo o cheques, junto con el primer comprobante emitido por el cajero automático, durante el proceso de esa transacción, y retirar el comprobante que el cajero automático entregue al finalizar la operación, el que le sirve para un eventual reclamo; e) retirar la Tarjeta al finalizar las operaciones; f) si el cajero automático le retiene la Tarjeta o no emite el comprobante correspondiente, comunicar de inmediato esto al Banco, o al banco administrador del cajero automático; g) en caso de extracciones, cuando existan diferencias entre el comprobante emitido por el cajero automático y el importe efectivamente retirado, el Cliente debe comunicar esa circunstancia al banco en que se efectuó la operación para solucionar el problema.

Modificación de condiciones: El Cliente acepta cualquier modificación que Banelco S.A. o el Banco realicen al sistema de la Tarjeta y/o Red de Cajeros Automáticos Banelco/Link, en particular al régimen y cargos por el uso de la Tarjeta. Estos cambios tienen vigencia desde el momento en que Banelco S.A. o el Banco lo indiquen, y le serán comunicados



al Cliente. La Tarjeta tiene los límites que el Banco determine según el segmento que integre el Cliente. El Banco puede modificar estos límites por a) políticas comerciales, y b) el cambio de las circunstancias de hecho que motivaron el otorgamiento.

BANCA AUTOMÁTICA

Banca Automática Individuo cuenta con Terminales de Autoservicio (TAS), Súper Línea, Online y Mobile Banking y cualquier otro servicio de transmisión de datos que el Banco incorpore en el futuro.

Funcionamiento: Para los servicios de Banca Automática, se deben usar los mecanismos de seguridad que el Banco determine. Estos mecanismos podrán incluir el uso de nuevas tecnologías e, inclusive, la captación y uso de algún rasgo físico y/o de conducta que identifique o haga identificable al Cliente, como su huella dactilar, su voz, etc. (datos biométricos) para el reconocimiento y/o acceso a los distintos Servicios, o los mecanismos que el Banco determine. El Banco no será responsable por el uso que un tercero haga de este servicio, si utiliza el número de documento y la clave secreta del Cliente. Cada servicio de Banca Automática se encontrará operativo en las condiciones y en el horario que el Banco determine.

Operaciones y contratación de servicios: Cuando ingrese a Banca Automática, el Cliente puede realizar las operaciones que el Banco indique y de acuerdo con las condiciones fijadas para cada caso. Las operaciones y contrataciones de servicios que haga son "en firme", salvo que sean contrarias a otras pactadas el mismo día o en simultáneo, o que deban ser confirmadas por el Banco.

Topes: El Banco fijará los límites diarios para operar en la Banca Automática, y puede modificarlos. El Cliente acepta que solo podrá operar según estos límites.

Responsabilidad: El Cliente se responsabiliza por los incumplimientos a sus deberes de i) operar según las instrucciones del Banco, y ii) mantener la confidencialidad de su clave/ PIN.

Resolución: El Banco podrá suprimir o suspender, en todo o en parte, cualquier Servicio incluido en esta solicitud. El Cliente puede darse de baja de la adhesión a este Servicio, pero debe dar aviso con anterioridad razonable y suficiente.

PAGO AUTOMÁTICO DE SERVICIOS U OTROS:

El Banco debitará de la cuenta, de corresponder aplicando las condiciones de la Cuenta Única, en las fechas de vencimiento, los montos facturados comunicados al Cliente. La instrucción para el débito será recibida mediante transmisión electrónica de datos, listados, soporte o envío de cintas por las empresas u organismos prestadores, o a través de la Cámara Electrónica por el Sistema Nacional de Pagos cuando el Banco sea la entidad receptora. El Banco no efectuará el débito si el Cliente no cuenta con fondos suficientes en su cuenta, ni realizará pagos con fondos propios. El Cliente asume las consecuencias derivadas de su incumplimiento en los pagos cuando este sea por causa ajena al Banco. En dicho caso, deberá solucionar con la empresa u organismo prestador del servicio los diferendos que surjan.

El servicio puede quedar sin efecto i) por falta de fondos suficientes en la cuenta, ii) por cierre de la cuenta, iii) por decisión del Banco o de las empresas prestadoras de servicios, y iv) por propia decisión del Cliente, que debe notificar con antelación suficiente. El Cliente puede solicitar suspender el débito hasta el día hábil anterior a la fecha de vencimiento. También puede pedir el reverso, el cual se procesará dentro de los 30 días posteriores al débito. La devolución se hace dentro de los 3 días hábiles posteriores al pedido, siempre que la empresa que lo haya originado no se oponga y el importe no supere el fijado por el BCRA.

Se considerará incorporado al servicio el Cliente que haya recibido la factura o cupón respectivo de cada servicio, donde diga: "Importe a ser debitado en la cuenta N° _____".

El Banco no es responsable por errores u omisiones de la empresa y/o el ente prestador del servicio.

CONDICIONES GENERALES

Información y comunicaciones al Cliente: Ante un conflicto entre las normas generales y las particulares, prevalecerán las particulares. Todas las operaciones relacionadas con las cuentas vinculadas a los Servicios, se informarán en el resumen de cuenta. El Cliente autoriza que toda información o cambio relacionado con los Servicios y esta solicitud se le notifique por el canal seleccionado en esta solicitud (electrónico o en papel). En las cuentas con más de un titular, la orden significa la forma de administrar la cuenta y no implica titularidad de los fondos, lo cual será una cuestión entre las partes. El Banco podrá grabar, por razones de seguridad, todas las conversaciones telefónicas que mantenga con el Cliente, y presentarlas como prueba en juicio y asume el riesgo por la ejecución de esas instrucciones especialmente los errores referidos a la identidad de quien las imparta, su interpretación o su transmisión, y deberá indemnizar al Banco por los daños o gastos que pueda sufrir como resultado de su actuación conforme lo expresado.

Consultas y gestiones: Serán atendidas por Santander en Sucursales y/o a través de Súper Línea al: 4345-2400 o al 0800-999-2400.

Uso de las cuentas: El Banco elabora un perfil del Cliente, atento a la normativa de la Unidad de Información Financiera (UIF), en adelante, el "Perfil". El Cliente se obliga a i) no realizar operaciones que no correspondan a su uso personal (está prohibido el uso de las cuentas para realizar operaciones que no sean propias del giro comercial del Cliente), y ii) presentar toda información o documentación que el Banco le solicite.

Clasificación de deudores: De estar incluido en la "Central de Riesgo" del BCRA y sujeto a clasificación de deudor, el Cliente puede pedir al Banco que le informe cuál es la última clasificación que le asignó, los fundamentos, el importe total de deudas en el sistema financiero, y las clasificaciones que surjan de la información disponible en la Central mencionada. Todo ello le será informado dentro de los 10 días corridos de presentada la solicitud.

Cargos y débitos: El Cliente debe mantener fondos suficientes acreditados en cuenta para hacer frente a sus obligaciones. El Banco puede debitar de cualquier cuenta (aun en descubierto) cualquier monto u obligación que esté a su cargo. Si el débito es en distinta moneda, la conversión se hará según la cotización del Banco al momento de la operación. Si no, se realizará al Dólar Vendedor contra pesos en New York al cierre del día anterior al débito. Estos débitos no implican novación. Se conservan el origen, la antigüedad y las garantías de la deuda.

Mora: Opera de pleno derecho ante cualquier incumplimiento. Se consideran incumplimientos no pagar algo a lo que se ha obligado, celebrar acuerdos preventivos extrajudiciales, caer en cesación de pagos, presentarse en concurso, solicitar su propia quiebra o concurso, el embargo de bienes no levantado en la primer oportunidad procesal disponible, la falsedad de los bienes o datos declarados, el desvío del destino del crédito o la negativa a informar sobre el mismo, la inexactitud de cualquiera de las declaraciones realizadas y/o la negativa, extemporánea, incompleta, y/o incorrecta presentación que el Cliente realice de toda documentación y/o información que el Banco le requiera. Ante cualquier supuesto de mora, el Banco puede exigir el cumplimiento o declarar la resolución, cualquiera de ellos con derecho a los intereses compensatorios y punitivos.

Intereses: El interés compensatorio es nominal anual, aplicable a cada periodo y pagadero al vencimiento. Cualquier interés impago se capitaliza en el periodo siguiente. Al momento de puesta a disposición de los fondos se informa la tasa. El Banco puede modificar el interés y el plazo para su cómputo. Para ello, informará las tasas aplicable en los siguientes periodos de interés, los reajustes de límites de crédito, o las renovaciones de plazo. El Cliente puede cancelar sus obligaciones abonando capital, comisiones, cargos e intereses capitalizables acumulados.

Pagos: De no debitarse de la cuenta, pueden ser abonados en las sucursales del Banco. Los pagos se aplican en este orden: primero a cancelar intereses punitivos, segundo a intereses compensatorios, tercero a cargos y por último a capital.



Si el día en que es exigible el pago de cualquiera de sus productos resulta ser un día no hábil bancario, ese pago debe efectuarse el día hábil bancario siguiente inmediatamente posterior. En dicho período, se calculan intereses sobre el importe que hubiera correspondido abonar si el vencimiento hubiera operado en un día hábil bancario.

Plazos: Se cuentan en días corridos. Los plazos indicados son en beneficio del Cliente y del Banco, ya que la precancelación de alguno de nuestros productos puede generar un perjuicio al Banco.

Alteraciones: El Banco podrá modificar la presente solicitud en cualquiera de sus partes, de acuerdo al procedimiento que indique la normativa vigente al momento de realizar el cambio.

Resolución: El Cliente o el Banco pueden finalizar la relación, sin expresar la causa y del modo y en los plazos que indique la norma. Cuando lo haga el Banco, esto no genera derecho a indemnización al Cliente. El Cliente debe cancelar intereses, cargos y capital dentro de los 20 días de notificado. Si la resolución es del Cliente, el Banco tiene derecho a dar por caídos todos los plazos, constituyéndose en mora automática.

Cargos y comisiones: Los servicios estarán sujetos al pago de los cargos y comisiones pactados e informados mediante resúmenes, en las sucursales, o en cualquiera de los canales habilitados. También estarán a cargo del Cliente los cargos, impuestos, aranceles, multas, comisiones o retenciones relacionados con los servicios u operaciones contratadas. La falta de pago genera mora automática.

Resumen: El Cliente autoriza al Banco a emitir un resumen con los movimientos y las operaciones por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros, en la medida y con el alcance que fije la normativa. El resumen le será puesto a disposición para su consulta en Online Banking o remitido vía correo postal según su elección. Con la mera puesta a disposición, el Cliente da por cumplida la obligación del Banco referida a la emisión del resumen, no siendo obligación del Banco el envío del resumen a su domicilio postal, salvo que así lo haya requerido el Cliente.

En caso de haber seleccionado el método de comunicación electrónico, también autoriza a que cualquier notificación relacionada con los Servicios aquí contratados o los que contrate a futuro, le sea realizada a su correo electrónico. Si no formula un reclamo por el resumen ni por su falta de recepción dentro de los 60 días de vencido el respectivo período, se presumirá conformidad con los movimientos registrados.

Domicilio, correo electrónico y jurisdicción: Las relaciones jurídicas entabladas se rigen por las leyes de Argentina, normas y reglamentaciones del BCRA y demás autoridades. Las notificaciones serán cursadas a su casilla de correo electrónico (el Correo Electrónico) o, en su defecto, al domicilio denunciado. El Cliente deberá notificar 5 días antes de su aplicación, los cambios a la dirección de correo electrónico suministrada o a la forma en que desea recibir el resumen. Además, el Cliente deberá configurar su casilla para que los correos electrónicos recibidos del Banco no sean rechazados, considerados como Spam, o excedan su capacidad, y se obliga a consultarla regularmente.

La jurisdicción aplicable es la del domicilio constituido por el Cliente en el momento de contratar o, ante una modificación, la que denuncie ante el Banco con posterioridad a la contratación.

Autorización: El Cliente autoriza al Banco a suministrar información relacionada con las operaciones que haga para cubrir la implementación de cualquier base de datos. También autoriza al Banco a cotejar la exactitud de los datos brindados y a enviar a su Correo Electrónico o telefónicamente (a su directo o celular denunciado) información relativa a los servicios y operaciones que el Banco realiza.

Datos personales: Los datos personales brindados en esta Solicitud y los que en el futuro brinde al Banco son de carácter facultativo y son recogidos para el cumplimiento de la relación contractual. Estos datos, su cotejo, sus datos biométricos y aquellos referidos a su persona que sean obtenidos por vías lícitas, serán incorporados a los registros del Banco y podrán ser objeto de tratamiento por parte de Banco Santander Río S.A., las empresas que integren su Grupo Económico y/o sus proveedores. El Cliente presta su consentimiento para que el Banco ceda y/o transfiera a terceros sus datos personales con fines estadísticos, comerciales, de control o de calificación crediticia.

Consentimiento Informado: por medio del presente, el Cliente en su carácter de titular de los datos presta su consentimiento para que el Banco en su carácter de cesionario confronte sus datos personales que se indican en párrafo siguiente con la base de datos del Renaper y/o cualquier base de datos pública y/o privada, conforme a las especificaciones que a continuación se detallan. El presente consentimiento para el tratamiento de sus datos personales alcanza a los incluidos en su Documento Nacional de Identidad (incluyendo datos biométricos de huella dactilar y de reconocimiento facial) en confronte con lo que informa el web service del Registro Nacional de las Personas. Información sobre el tratamiento: Los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de validar su identidad y verificar la vigencia de su Documento Nacional de Identidad para los procesos vinculados a la solicitud de apertura de cuentas y/o servicios y/o cualquier otro referido a la relación comercial que mantenga con el Banco. Los datos confrontados serán destruidos una vez verificada la validez del Documento Nacional de Identidad y validada la misma, no pudiendo ser almacenados. Los datos son facilitados con carácter obligatorio, por cuanto es imprescindible identificar fehacientemente al titular, para asegurar el correcto proceso de identificación. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el Renaper y/o el Banco. En cumplimiento de la Resolución AAIP N° 14/2018, le hacemos saber que la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

Securitización: El Banco puede transferir sus derechos por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones del Banco. De optar por la cesión del crédito como integrante de una cartera bajo un fideicomiso, la cesión de los derechos podrá hacerse sin notificación al Cliente y tendrá validez desde su fecha de formalización. El Cliente solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en la ley.

Garantía de los depósitos: Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

Régimen de transparencia: El Cliente puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados, a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

Declaración jurada: El Cliente declara que no usará las cuentas en carácter de mandatario de ninguna persona jurídica, declaración que podrá ser puesta a disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ESTA SOLICITUD SE RECIBE PARA SU ANÁLISIS. SI ES ACEPTADA, LE SERÁ OPORTUNAMENTE COMUNICADO. BANCO SANTANDER RÍO S.A. _____, DE _____ DE 20__.



COMISIONES

VIGENCIA: 8 de marzo de 2021

Caja de ahorro en pesos			
Descripción	Precio (incluye IVA)	Periodicidad de Cobro	
• Comisión por servicio de Cuenta	\$ 0 ⁽¹⁾	Mensual	
• Tarjeta de débito	Comisión por reposición (por sustracción o pérdida)	\$ 175,81	Según uso
	Comisión por reemplazo por desmagnetización y/o por seguridad	\$ 0 ⁽¹⁾	Según uso
	Comisión por reemplazo por deterioro (a partir de la segunda anual)	\$ 119,00	Según uso

Cuenta Sueldo		
Descripción	Precio (incluye IVA)	Periodicidad de Cobro
• Comisión por servicio de Cuenta	\$ 0 ⁽¹⁾	Mensual
• Comisión por uso de cajeros automáticos	\$ 0 ⁽¹⁾	Según uso
• Comisión por tarjeta de débito	\$ 0 ⁽¹⁾	Según uso
• Comisión por transferencia	\$ 0 ⁽¹⁾	Según uso

No tiene costo alguno en cuanto a su constitución, mantenimiento o extracción movimientos de fondos en todo el sistema bancario, hasta el monto de las remuneraciones y/u otros conceptos de naturaleza laboras, cualquiera fuera la modalidad extractiva empleada, mientras perdure la relación laboral con el empleador y en la medida que en la cuenta se verifique la efectiva acreditación de los mismos.

Cuenta Única		
Descripción	Precio (incluye IVA)	Periodicidad de Cobro
• Comisión por servicio de Cuenta Única	\$ 455,00	Mensual

Otras Comisiones			
Descripción		Precio	Periodicidad de Cobro
• Comisión por resumen de cuenta a pedido		\$ 14,85	Según uso
• Comisión por certificación de firmas		\$ 167,40	Según uso
• Comisión por emisión de certificaciones		\$ 251,10	Según uso
• Comisión uso de banca por Internet		\$ 0 ⁽¹⁾	Según uso
• Comisión por transferencias entre cuentas de Banco Santander Argentina		\$ 0 ⁽¹⁾	Según uso
• Comisión por transferencias a otros bancos: canales automáticos y sucursales.		\$ 0 ⁽¹⁾	Según uso
• Comisión por Sorpresa Santander		\$ 96,50	Mensual
• Comisión por Movimientos	Por caja en pesos sucursal propia	\$ 0 ⁽¹⁾	Según uso
	Por caja en dólares sucursal propia	\$ 0 ⁽¹⁾	Según uso
	Por caja en pesos otra sucursal	\$ 0 ⁽¹⁾	Según uso
	Por caja en dólares otras sucursales (sobre el monto extraído)	0,5% ⁽²⁾⁽³⁾	
	Uso cajeros automáticos red Banelco propios	\$ 0 ⁽¹⁾	Según uso
	Uso cajeros automáticos red Banelco otros bancos	\$ 75,52	Según uso
	Uso cajero automático Red Link	\$ 93,21	Según uso
	Uso cajero Red Visa Plus en el exterior	\$ 187,03	Según uso
• Comisión por cheque depositado rechazado		\$ 78,29	Según uso
• Comisión por cheques otras plazas y Cámara Federal única		0,3% ⁽²⁾ (min: \$6,05/ max: \$290)	Según uso

(1) Comisiones no admitidas por el Banco Central de la República Argentina. El Banco comunicará al Cliente cualquier modificación.

(2) más IVA.

(3) Se debitará en pesos de acuerdo al tipo de cambio del cierre del día de la operación.



DERECHO DE REVOCACIÓN: El Cliente puede revocar el producto dentro de los 10 (diez) días hábiles desde la aceptación de la solicitud, o desde que tenga disponible el producto, lo que pase último. Debe notificarlo fehacientemente o por el mismo medio usado para solicitar el producto. Dicha revocación es sin costo ni responsabilidad alguna (siempre y cuando no haya utilizado el producto). En caso de uso, solo debe abonar las comisiones y los cargos previstos proporcionales al tiempo de uso. Los solicitantes declaran que reciben en soporte electrónico el resumen y una copia idéntica de toda la documentación suscripta por ellos.

Te pedimos que firmes dentro del recuadro

FORMULARIO DE MUESTRA

<input type="checkbox"/> ACTUALIZA FIRMA	<input type="checkbox"/> ACTUALIZA FIRMA
<input type="checkbox"/> ACTUALIZA FIRMA	<input type="checkbox"/> ACTUALIZA FIRMA
<input type="checkbox"/> ACTUALIZA FIRMA	<input type="checkbox"/> ACTUALIZA FIRMA